ADENDA Nº 01/16

ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 50/2015
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE DIALISIS Y SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA"
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO** el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES,** con Cédula de Identidad Nº 523.520, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, Señor **JULIO CESAR BATTILANA REYES**, con Cédula de Identidad Nº 1.057.813, representante de la firma **SYME** R.U.C. 1057813-7, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en la Calle Milano Nª 376 c/ Chile, República del Paraguay, Asunción, , convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE DIALISIS Y SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 50/2015, firmado el veintinueve de junio del 2015, *y* **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los servicios adjudicados por el valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS MILL (Gs.30.700.000.-)**, según **Resolución D. Nº 1013/2016.** ----------

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.337.700.000.-) QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL GUARANIES,** quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de julio del 2016.----------

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá a virtud a las CEC Condiciones Especiales del Contrato establecidas en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal **PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE DIALISIS Y SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE AGUA,** suscripto el día veintinueve de junio del 2015,

CLAUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N°01/2016.

a) Contrato N° 50/2015

LCO Nº 08/2015

c) **Nota de conformidad de la firma SYME**
d) Dictamen Legal Nº 121/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a la fecha

17 JUN. 2016

SR. JULIO CESAR BATTILANA REYES
SYME

SYME

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA